

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 14/05/2021, de la Viceconsejería de Educación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del centro privado de Formación Profesional CES Juan Pablo II, de Toledo, por sustitución de enseñanzas. [2021/6260]

Vista la solicitud de modificación de autorización, de D. Juan Carlos Corvera Córdoba, representante legal del Centro de Estudios Superiores Juan Pablo II, S.L., de Toledo, solicitud registrada el 11 de diciembre de 2020 en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, con código de centro 45014009 y con domicilio en C/ Reyes Católicos, s/n, de Toledo, por la que se pretende modificar la autorización suprimiendo el ciclo formativo Grado Superior en Guía, Información y Asistencia Turísticas, e implantado el ciclo formativo Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, y en ejercicio de las competencias que me otorga el Decreto 84/2019, de 16 de julio (DOCM del 18), por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. - Autorizar la modificación de autorización solicitada por el centro privado CES Juan Pablo II, de Toledo, suprimiendo el ciclo formativo de Grado Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas e implantado el ciclo formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, quedando configurado de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: CES Juan Pablo II.

Numero de código: 45014009

Titular: Fundación Educatio Servanda.

Domicilio: calle Reyes Católicos, s/n 45006 Toledo.

Enseñanzas autorizadas:

- Marketing y Publicidad (Grado Superior), 1 unidad, 30 puestos escolares.
- Educación Infantil (Grado Superior), 1 unidad, 30 puestos escolares.
- Animación de Actividades Físicas y Deportivas (Grado Superior), 1 unidad, 30 puestos escolares.
- Guía, información y Asistencia Turística (Grado Superior), 1 unidad, 20 puestos escolares.
- Animación Sociocultural y Turística (Grado Superior), 1 unidad, 20 puestos escolares.
- Actividades comerciales (Grado Medio), 1 unidad, 35 puestos escolares.
- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, (Grado Superior), 1 unidad, 20 puestos escolares.

Segundo. - El titular deberá presentar ante la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Toledo, relación del personal del que dispondrá el Centro para impartir la nueva unidad del ciclo formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma desde el momento del inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Esta relación podrá ser sustituida por el compromiso de aportarla antes del inicio de las actividades educativas del centro. En todo caso, el profesorado deberá ser autorizado por el Servicio de Inspección de educación, antes de la entrada en funcionamiento de esas enseñanzas.

Tercero. - La presente Resolución produce efectos desde el inicio del curso escolar 2021/2022.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 14 de mayo de 2021

El Viceconsejero de Educación
AMADOR PASTOR NOHEDA